Tolemaida, Nilo - Cundinamarca 9 de Marzo de 2022

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA No. 043 -CENAC TOLEMAIDA–2022

Señor(a)
J.E. Filtros LTDA.
NIT: 830022612-3
EDWARD FLAMINIO CARVAJAL GAMBA
C.C.: 19420083 Bogotá D.C.
Representante Legal
Dirección:Calle 9 No.32-35 Bogotá D.C.
Teléfonos: 3108540366
correo electrónico:comercial@jefiltros.com

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 043 -CENACTOLEMAIDA-2022, DENTRO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 044–CENAC-TOLEMAIDA-2022.

Mediante el presente escrito, el **MDN** - Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** representada por la suscrita Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 35.263.194 expedida en Villavicencio, en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; de acuerdo con el ACTA DE POSESIÓN PERSONAL MILITAR No. 002 de 9 de Diciembre de 2020 expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejercito; debidamente facultado para suscribir la presente aceptación de oferta de **SUMINISTRO**, en acatamiento de la Resolución Ministerial de Delegación del gasto No.0068 del 11 de enero de 2022, quien en consecuencia representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4, el señor Ministro de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos de la presente aceptación de oferta se denominará **EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA**; informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende que **ACEPTA**, expresa e incondicionalmente la oferta presentada por **J.E. Filtros LTDA. NIT: 830022612-3 representada legalmente por el señor EDWARD FLAMINIO CARVAJAL GAMBA C.C.: 19420083 Bogotá D.C, Dirección: Calle 9 No. 32-35 Bogotá D.C. Teléfonos: 3108540366 correo electrónico:comercial@jefiltros.com**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a lo adicionado por el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO: Señor Teniente Coronel **CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 35.263.194 expedida en Villavicencio, residente en el Fuerte Militar de Tolemaida, municipio de Nilo - Cundinamarca, quien actúa en su carácter de Director y Ordenador del Gasto de **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** debidamente facultado para suscribir la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación del gasto N°. No.0068 del 11 de enero de 2022, quien en consecuencia

representa al **EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA** con NIT: 800.131.049-4.

CONTRATISTA: **J.E. Filtros LTDA. NIT: 830022612-3 representada legalmente por el señor EDWARD FLAMINIO CARVAJAL GAMBA C.C.: 19420083 Bogotá D.C. Dirección:Calle 9 No.32-35 Bogotá D.C. Teléfonos: 3108540366 correo electrónico:comercial@jefiltros.com**

2. OBJETO: "SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EQUIPO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, VIGENCIA 2022".

3. CLASE DE ACUERDO DE VOLUNTADES: **SUMINISTRO.**

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será **HASTA EL (5) CINCO DE DICIEMBRE DE 2022**, a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la póliza de cumplimiento y sus amparos y la expedición del correspondiente registró presupuestal.

LUGAR DE EJECUCION: La entrega de los bienes por parte del contratista se deberá realizar en las instalaciones del Fuerte Militar de Tolemaida en el respectivo Almacén de Ingenieros como se relaciona a continuación:

N°	NOMBRE UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	ALMACEN
1	BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N°40 "BG. JOSÉ RAMÓN DE LEYVA"	Fuerte Militar Tolemaida	Alm Ingenieros BAMAI
2	BATALLÓN ATENCIÓN PREVENCIÓN DESASTRES N°80 "BG. ÁLVARO LÓPEZ VARGAS"		Alm Ingenieros BAMAI
3	BATALLÓN DE OPERACIONES ESPECIALES DE INGENIEROS MILITARES N°90 "TC. OSCAR URIBE PERALTA"		Alm Ingenieros BAMAI
4	BATALLÓN DE ABASTECIMIENTOS N°2 "JOSÉ BONIFACIO AQUILEO ELÍAS PARRA"		Alm Ingenieros BASEN
5	BATALLON DE INFANTERIA AEROTRANSPORTADO Nº28 "COLOMBIA"		Alm Ingenieros BASEN
6	BATALLON DE ESPECIALISTAS AVIACION "CP.JHORMAN ROZO OSPINA"		Alm Ingenieros BASEN
7	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA EL ENTRENAMIENTO NACIONAL		Alm Ingenieros BASEN
8	BATALLÓN N°25 DE APOYO DE SERVICIOS PARA LA AVIACIÓN "CT ANDRÉS MOLINA ZAMORAN°"		Alm Ingenieros BASEN

9	BATALLÓN DE COMANDOS N°. 1 "AMBROSIO ALMEIDA"		Alm Ingenieros BASOE
10	BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS PARA LAS OPERACIONES ESPECIALES		Alm Ingenieros BASOE
11	BATALLON DE ENTRENAMIENTODE COMANDOS		Alm Ingenieros BASOE

5. **VALOR DE LA OFERTA**: El valor de la presente aceptación de oferta es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($45.071.183,40).,** cuya ejecución será a monto agotable a precios unitarios, con ITEMS cuyas cantidades variarán dependiendo de las necesidades que presenten las unidades beneficiarias durante la ejecución contractual.

CENAC A

ESPACIO EN BLANCO

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA									
A-02-02-01-003-002			PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR									
02-02-01-003-002-3			ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	VALOR ANTES DE IVA	IVA	TOTAL INCLUIDO IVA
1	3338009	ACEITE 15W-40 para Motor Diesel	GALON	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR	64.000,00	-	64.000,00
2	3338009	ACEITE 15W-40 para Motor Diesel	1 / 4	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR	16.000,00	-	16.000,00
3	3338009	ACEITE 20W-50 para Motor Gasolina	GALON	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR	65.000,00	-	65.000,00
4	3338009	ACEITE 20W-50 para Motor Gasolina	1 / 4	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR	17.000,00	-	17.000,00
5	3338009	ACEITE VALVULINA 90	GALON	0	1	1	15121503	OMITIDO	SIN CREAR	34.000,00	-	34.000,00
6	3338009	ACEITE ATF	1 / 4	0	1	1	15121504	OMITIDO	SIN CREAR	14.000,00	-	14.000,00
7	3338009	ACEITE SAE 90	GALON	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR	34.000,00	-	34.000,00
8	3338009	ACEITE VALVULINA 140	GALON	0	1	1	15121503	OMITIDO	SIN CREAR	34.000,00	-	34.000,00
9	3338009	ACEITE HIDRAULICO 68	GALON	0	1	1	15121504	OMITIDO	SIN CREAR	51.000,00	-	51.000,00

10	3338009	ACEITE HIDRAULICO 68	1 / 4	0	1	1	15121504	OMITIDO	SIN CREAR	14.000,00	-	14.000,00
11	3338009	ACEITE 2 TIEMPOS TCW3 MOTORES FUERA DE BORDA	1 / 4	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR	20.000,00	-	20.000,00
12	3338009	GRASAS LITIO ROJA EP2 DE EXTREMA PRESION Y FRICCION	KILO	0	1	1	15121902	OMITIDO	SIN CREAR	16.000,00	-	16.000,00
13	3338009	GRASAS LITIO ROJA EP2 DE EXTREMA PRESION Y FRICCION	LIBRA	0	1	1	15121902	OMITIDO	SIN CREAR	8.000,00	-	8.000,00
14	3338009	ACEITE ATF PARA COMPRESORES	GALON	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR	51.000,00	-	51.000,00
15	3338009	GRASA ROJA PARA CHASIS	KILO	0	1	1	15121902	OMITIDO	SIN CREAR	15.000,00	-	15.000,00
16	3338009	GRASA MULTIPROPISTO	LIBRA	0	1	1	15121902	OMITIDO	SIN CREAR	8.000,00	-	8.000,00
17	3338008	ACEITE 2 TIEMPOS PARA GUADAÑADORA	1 / 4	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR	12.000,00	-	12.000,00
18	3338008	GRASA RODAMIENTO LITIO	LIBRA	0	1	1	15121902	OMITIDO	SIN CREAR	9.000,00	-	9.000,00

CENAC A

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRALADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán PAGOS PARCIALES según facturación presentada por el contratista mediante giro directo a la Cuentas de Ahorros No. 24584876052 de BANCOLOMBIA a nombre de J E FILTROS LTDA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
b) Presentación cuenta cobro o factura electrónica y recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejercito Nacional- CENAC estipulado en la entrada de bienes, la cual la factura electrónica deber ser cargada en Pagina electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
c) Asignación cupo PAC.
d) Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo en lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.
NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.
NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.
NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

PARAGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega de los bienes del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

PARAGRAFO SEGUNDO: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: el presupuesto destinado para el presente proceso cuyo objeto es “SUMINISTRO DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, VIGENCIA 2022”, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($45.071.183,40),** respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No.7122 del 18 de enero de 2022, RECURSO/10, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración del presente

proceso de selección correspondiente a la vigencia de 2022, documento expedido por el Jefe de Presupuesto de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC –TOLEMAIDA** así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	10	BAEMA	2.999.992,00
			BAABS02	4.137.899,40
			BAMAI	10.000.000,00
			BIOPE	16.800.000,00
			BIADE	5.000.000,00
			BECOM	1.800.000,00
			BASEN	1.200.000,00
			BACOA	603.892,00
			BASOE	961.240,00
			BICOL	568.160,00
			BASPA25	1.000.000,00
TOTAL PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR				**$ 45.071.183,40**

BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO:

N°	Unidad	DESCRIPCION	ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTO
1	BAEMA	PLANTA ELECTRICA DE 400 KVA	166500008059	3R28009611
2	BAEMA	PLANTA ELÉCTRICA LISTER PETER 133LS 113KW	165500035203	3R28009572
3	BAEMA	PLANTA ELECTRICA 750 KVA	165500035259	3R28009572
4	BAEMA	GENERADOR CATERPILLA 3304B	869000021727	3R28009672
5	BAEMA	GENERADOR FG WILSON P150E	869000021726	3R28009676
6	BAEMA	GENERADOR FG WILSON S250E1	869000021728	3R28009677
7	BAABS2	PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA CON PANEL TIPO	165500116581	3R5B199552
8	BAABS2	PLANTA ELECTRICA DE EMERGENCIA CON PANEL TIPO	165500116582	3R5B199553
9	BAABS2	GUADAÑA 131R	869000079816	3R5B198935
10	BAABS2	GUADAÑA 131R	869000079817	3R5B198935
11	BAABS2	GUADAÑA 131R	869000079818	3R5B198935
12	BAABS2	TRACTOR REF LTH 1842	165500141471	3R5B198935
13	BAABS2	MOTOSIERRA 288XP	165500141470	3R5B198935
14	BAABS2	CORTASETOS 32 HE4X	167500001931	3R5B198935
15	BAMAI	MOTOR FUERA DE BORDA	167500001530	3R5B311008
16	BAMAI	MOTOR FUERA DE BORDA	167500001528	3R5B311008
17	BAMAI	CALDERA	168000000320	3R5B310241
18	BAMAI	PLANTA ELECTRICA	165500091876	3R5B311175
19	BAMAI	TRACTOCAMION EAGLE	167500000759	3R5B310905
20	BAMAI	TRACTOCAMION 7.600	167500001328	3R5B311119
21	BAMAI	EXCAVADORA CASE CX210	165500089597	3R5B310871

22	BAMAI	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS CATERPILLAR	165500089600	3R5B311142
23	BAMAI	CARRO GRUA MANITOU	167500001951	3R5B350538
24	BAMAI	CARRO INTERNATIONA - GRUA FERRARI - 732-Z-A5	167500001959	3R5B311105
25	BAMAI	CARRO INTERNATIONA - GRUA FERRARI - F721 A2	167500001983	3R5B311174
26	BAMAI	VOLQUETA SENCILLA FORD	167500001945	3R5B310831
27	BAMAI	VOLQUETA SENCILLA 4300 DURASTAR	167500001966	3R5B311141
28	BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE 14M3	165500089721	3R5B311145
29	BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE CHEVROLET BRIGADIER	167500001943	3R5B350529
30	BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNACIONAL	167500001948	3R5B310909
31	BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNA 7600 WORSTAR	167500001557	3R5B311149
32	BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNA 7600 WORSTAR	167500001558	3R5B311150
33	BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNA 7600 WORSTAR	167500001964	3R5B311107
34	BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNA 7600 WORSTAR	167500001569	3R5B311151
35	BAMAI	VOLQUETA DOBLE TROQUE INTERNACIONAL DINA	167500001949	3R5B310910
36	BAMAI	RETROEXCAVADORA CATERPILAR 420F	165500076052	3R5B310891
37	BAMAI	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416B	165500089602	3R5B311144
38	BAMAI	HORMIGONERA AUTOCARGABLE DIECI	165500116938	3R5B311282
39	BAMAI	CHEVROLET NQR	167500001977	3R5B350534
40	BAMAI	CHEVROLET NQR	167500001978	3R5B350535
41	BAMAI	CAMIONETA MAZDA BT50	167500001531	3R5B311147
42	BAMAI	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 135H	163600004457	3R5B311011
43	BAMAI	MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120K	165500089601	3R5B311143
44	BAMAI	MOTONIVELADORA FIAT ALLIS	165500114000	3R5B311093
45	BAMAI	MOTONIVELADORA JHON DEERE	165500117955	3R5B311002
46	BAMAI	CARROTALLER MANTENIMIENTO DURASTAR 4300	165500116981	3R5B311156
47	BAMAI	CARROTALLER MANTENIMIENTO DURASTAR 4300	165500117078	3R5B311159
48	BAMAI	CARROTALLER MANTENIMIENTO DURASTAR 4300	165500116977	3R5B311154
49	BAMAI	CARROTALLER MANTENIMIENTO DURASTAR 4300	165500117024	3R5B311170
50	BAMAI	CARROTALLER MANTENIMIENTO DURASTAR 4300	165500117019	3R5B311167
51	BAMAI	CARROTALLER MANTENIMIENTO DURASTAR 4300	165500117022	3R5B311169
52	BAMAI	CARROTALLER MANTENIMIENTO DINA	165500116975	3R5B311116
53	BAMAI	VIBROCOMPACTADOR 2TON. JCB VIBROMAX VMT260	165500076043	3R5B311104

54	BAMAI	VIBROCOMPACTADOR 10 TONELADAS HAMM	165500076040	3R5B311103
55	BAMAI	VIBROCOMPACTADOR 10 TONELADAS HAMM	165500076042	3R5B311102
56	BAMAI	CARROTANQUE IRRIGADOR ASFALTO INTERNATIONAL	165500076063	3R5B311108
57	BAMAI	CARROTANQUE IRRIGADOR ASFALTO INTERNATIONAL	165500076064	3R5B311109
58	BAMAI	CARROTANQUE PRESION SUCCION INTERNATIONAL	167500000734	3R5B311113
59	BAMAI	CARROTANQUE PRESION SUCCION INTERNATIONAL	167500001554	3R5B311148
60	BAMAI	FRESADORA DE PAVIMENTO EN FRIO CATERPILLAR	165500089610	3R5B311098
61	BAMAI	PAVIMENTADORA CATERPILLAR MOD AP600D 176HP	165500089611	3R5B311111
62	BAMAI	EQUIPO MOVIL TRITURACION SOBRE ORUGAS CATERPI	165500076030	3R5B311097
63	BAMAI	COMPACTADOR DE LLANTAS NEUMATICO DYNAPAC	165500089613	3R5B311120
64	BAMAI	COMPACTADOR DE LLANTAS NEUMATICO DYNAPAC	165500089614	3R5B311121
65	BAMAI	TRACTOR DE ORUGAS D6D CATERPILLAR	16550006055	3R5B310817
66	BAMAI	TRACTOR DE ORUGAS D6D CATERPILLAR	165500076054	3R5B310818
67	BAMAI	TRACTOR SOBRE ORUGAS D7F	163600004460	3R5B311011
68	BAMAI	TRACTOR SOBRE ORUGAS D6C CATERPILLAR	165500117953	3R5B311002
69	BAMAI	TRACTOR SOBRE ORUGAS D7G CATERPILLAR	165500117954	3R5B311002
70	BAMAI	MINICARGADOR CATERPILLAR 236B	167500001961	3R5B311106
71	BAMAI	MINICARGADOR CASE REF 445 EMP	163600004455	3R5B311011
72	BAMAI	MINICARGADOR CASSE 430	163600004456	3R5B311011
73	BAMAI	TERMINADORA PAVIMENTO SOBRE RUEDAS CATERPILLAR	165500076038	3R5B311099
74	BAMAI	RODILLO COMPACTADOR MANUAL PR-8H-CIPSA	165500076035	3R5B310902
75	BAMAI	TRACTOR AGRICOLA SOBRE LLANTAS 5725 TURBO	165500116974	3R5B311100
76	BAMAI	TRACTOR AGRICOLA SOBRE LLANTAS 130 - B	165500117027	3R5B311194
77	BIOPE 90	CORTAMALEZA JOHN DEERE D130-2011	165500083240	3R5B350219
78	BIOPE 90	EXACAVADORA SOBRE ORUGAS 320D CATERPILLAR	165500089616	3R5B350523
79	BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000916	3R5B350512
80	BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000917	3R5B350521
81	BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000919	3R5B350515
82	BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000921	3R5B350517

83	BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000922	3R5B350518
84	BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000923	3R5B350519
85	BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000924	3R5B350520
86	BIOPE 90	CAMION DOBLE TROQUE INTERNATIONAL 7600 WORKSTAR	167500000925	3R5B350527
87	BIOPE 90	TRACTO CAMION INTERNATIONAL 7600 6X4 WORKSTAR	167500000926	3R5B350522
88	BIOPE 90	TRACTOCAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD	167500001248	3R5B350703
89	BIOPE 90	TRACTOCAMION 7.600 6X4 PODEROSA STD (WORKSTAR)	167500001325	3R5B350704
90	BIOPE 90	GRUA TELESCOPICA TELEHANDLER CATERPILLAR	167500000928	3R5B350524
91	BIOPE 90	MONTACARGAS CATERPILLAR	167500000929	3R5B350525
92	BIOPE 90	TRACTOR AGRICOLA JOHN DEERE M 5095 MFWD	167500000930	3R5B350526
93	BIOPE 90	GRUA HIDRAULICA SOBRE CHASIS DOBLE TR 20 BIOPE	167500001870	3R5B311011
94	BIOPE 90	PLANTA ELCTRICA DE 438 KVA	165500091268	3R5B350205
95	BIOPE 90	PLANTA ELCTRICA DE 100 KVA	165500091269	3R5B350206
96	BIOPE 90	PLANTA ELCTRICA CABINA DE 138 KVA-110KW	165500091270	3R5B350207
97	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 12KVA MOTOR PERKINS	165500080069	3R5B350199
98	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 12KVA MOTOR PERKINS	165500080070	3R5B350200
99	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA DIESEL DE 12KVA MOTOR PERKINS	165500080071	3R5B350201
100	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091271	3R5B350189
101	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091272	3R5B350190
102	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091273	3R5B350191
103	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091274	3R5B350192
104	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091275	3R5B350193
105	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091276	3R5B350194
106	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091277	3R5B350208
107	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091278	3R5B350209
108	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091279	3R5B350195
109	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091280	3R5B350210
110	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091281	3R5B350211
111	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091282	3R5B350212

112	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091283	3R5B350213
113	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091284	3R5B350196
114	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091285	3R5B350197
115	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091286	3R5B350214
116	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091287	3R5B350215
117	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091288	3R5B350216
118	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091289	3R5B350198
119	BIOPE 90	PLANTA ELECTRICA A GASOLINA DE 1000 VATIOS	165500091290	3R5B350217
120	BIOPE 90	MOTOR FUERA DE BORDA	167500001836	3R5B350125
121	BIOPE 90	MOTOR FUERA DE BORDA	167500001837	3R5B350125
122	BIOPE 90	COCINA MOVIL	165500091291	3R5B350218
123	BIOPE 90	EQUIPO PERFORACION ATLAS CORPU T 3W - 70 K CAM HI 7600	165500085117	3R5B350172
124	BIOPE 90	EQUIPO DE PERFORACION DE POZOS T3W - 40K ATLAS COPCO	167500001796	3R5B350171
125	BIOPE 90	EQUIPO DE PERFORACION INGERSOLL RANDRAN TH-60	165500072234	3R5B350173
126	BIOPE 90	EQUIPO DE PERFORACION SPEED STAR	165500072651	3R5B350174
127	BIADE80	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS MARCA CASE590SM BIADE	165500076026	3R5B360503
128	BIADE80	TRACTOR SOBRE ORUGAS D6N XL CATERPILLAR BIADE	165500076027	3R5B360502
129	BIADE80	CAMION FURGON CARRO COMANDO	167500001283	3R5B360538
130	BIADE80	CARROTANQUE DE AGUA MARCA KENWORTH BIADE	167500000715	3R5B360504
131	BIADE80	TRACTO CAMION	167500001703	3R5B360573
132	BIADE80	VOLQUETA DOBLE TROQUE S130	167500001802	3R5B360574
133	BIADE80	MINICARGADOR SOBRE RUEDAS 236B CATERPILLAR BIADE	165500089618	3R5B360529
134	BIADE80	MINICARGADOR DE ORUGAS 247B3 CATERPILLAR BIADE	165500089617	3R5B360528
135	BIADE80	MINICARGADOR DE ORUGAS 247B3 CATERPILLAR BIADE	165500076028	3R5B360501
136	BIADE80	EQUIPO INTERVENCION RAPIDA EXTINCION INCENDIOS FORESTALES	165500096145	3R5B360575
137	BIADE80	CAMIONETA NISSAN FRONTIER	167500001999	3R5B360576
138	BIADE80	BOTE INFLABLE, MARCA ZODIAK, REF F.C 470	167500000885	3R5B360566
139	BIADE80	AERO DESLIZADOR (HOVERCRAFT) CON ACCESORIOS	167500001336	3R5B360570
140	BIADE80	AERO DESLIZADOR (HOVERCRAFT) CON ACCESORIOS	167500001337	3R5B360571
141	BIADE80	MOTOBOMBA SUMERGIBLES 3" MODELO 3SE153SS	165500080029	3R5B360110
142	BIADE80	MOTOBOMBA SUMERGIBLES 3" MODELO 3SE153SS	165500080017	3R5B360115

143	BIADE80	MOTOBOMBA SUMERGIBLES 3" MODELO 3SE153SS	165500080039	3R5B360120
144	BIADE80	MOTOBOMBA SUMERGIBLES 3" MODELO 3SE153SS	165500080049	3R5B360121
145	BIADE80	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA BIADE	167500001549	3R5B360525
146	BIADE80	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA BIADE	167500001550	3R5B360526
147	BIADE80	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA BIADE	167500001551	3R5B360527
148	BIADE80	MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA YAMAHA, BIADE	167500001552	3R5B360524
149	BIADE80	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500089631	3R5B360534
150	BIADE80	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500089633	3R5B360536
151	BIADE80	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500089634	3R5B360537
152	BIADE80	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500089632	3R5B360535
153	BIADE80	MOTOBOMBA TRATABLE 8" MODELO 480D BIADE	165500089646	3R5B360531
154	BIADE80	MOTOBOMBA TRATABLE 8"" MODELO 480D BIADE	165500089648	3R5B360533
155	BIADE80	MOTOBOMBA TRATABLE 8" MODELO 480D BIADE	165500089647	3R5B360532
156	BIADE80	MOTOBOMBA TRATABLE 8" MODELO 480D BIADE	165500089645	3R5B360523
157	BIADE80	MOTOBOMBA DE CAUDAL Y PRESION AXIAL DE 36" BIADE	165500089644	3R5B360530
158	BIADE80	BOTE INFLABLE, MARCA ZODIAK, REF F.C 470	167500000889	3R5B360567
159	BIADE80	BOTE INFLABLE, MARCA ZODIAK, REF F.C 470	167500000887	3R5B360568
160	BIADE80	BOTE INFLABLE, MARCA ZODIAK, REF F.C 470	167500000891	3R5B360569
161	BIADE80	MOTOSIERRAS DE 4,9 KW	165500081484	3R5B360555
162	BIADE80	MOTOSIERRAS DE 4,9 KW	165500081485	3R5B360556
163	BIADE80	MOTOSIERRAS DE 4,9 KW	165500081486	3R5B360557
164	BIADE80	MOTOSIERRAS DE 4,9 KW	165500081487	3R5B360558
165	BIADE80	PLANTA PURIFICADORA DE AGUA POTABLE DE 0,50 BIADE	165500080038	3R5B360551
166	BIADE80	PLANTA PURIFICADORA DE AGUA POTABLE DE 0,50 BIADE	165500080022	3R5B360552
167	BIADE80	PLANTA PURIFICADORA DE AGUA POTABLE DE 0,50 BIADE	165500080028	3R5B360553
168	BIADE80	PLANTA PURIFICADORA DE AGUA POTABLE DE 0,50 BIADE	165500080048	3R5B360554
169	BIADE80	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500085401	3R5B360548
170	BIADE80	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500085402	3R5B360549
171	BIADE80	PLANTA ELECTRICA 10 KVA BIADE	165500085403	3R5B360550
172	BIADE80	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATILES 1.5L	165500080020	3R5B360562
173	BIADE80	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATILES 1.5L	165500080021	3R5B360563
174	BIADE80	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATILES 1.5L	165500080026	3R5B360559

175	BIADE80	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATILES 1.5L	165500080027	3R5B360561
176	BIADE80	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATILES 1.5L	165500080037	3R5B360560
177	BIADE80	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE PORTATILES 1.5L	165500080045	3R5B360564
178	BIADE80	PLANTA TRATAMIENTO AGUA PORTATIL 1.5L KATSU POWER	165500089629	3R5B360565
179	BECOM	PLANTA ELECTRICA PORTATIL HONDA EU2000I	166500005496	3R5B142030
180	BECOM	BOTES INFLABLES ZODIAC F470	167500002090	3R5B321364
181	BECOM	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500002092	3R5B035904
182	BECOM	BOTE INFLABLE TIPO MILITAR CON ACCESORIOS	167500002094	3R5B035906
183	BECOM	BOTE MILITAR TIPO ZODIAC	167500002095	3R5B035901
184	BECOM	BOTE INFLABLE	167500002095	3R5B0142029
185	BASEN	PLANTA ELECTRICA DE 5KVA	165500066879	3R5B020801
186	BASEN	PLANTA ELECTRICA DE 5 KVA	165500081438	3R5B020801
187	BASEN	PLANTA ELECTRICA MARCA LEROY SOMER	165500114606	3R5B026706
188	BACOA	PLANTA ELECTRICA 75 KWA GEP83-3	165500133866	3R5B057600
189	BACOA	PLANTA ELECTRICA 75 KWA GEP83-4	165500133867	3R5B057601
190	BASOE	PLANTA ELECTRICA STANFORD 75 KWA SER. 903711406	165500133691	3R5B140619
191	BICOL	PLANTA ELECTRICA JHON DEERE 50KVA	165500114472	3R5B063101
192	BASPA25	PLANTA ELECTRICA 75 KVA	165500021479	3R201059
193	BASPA25	GENERADOR 33.3 KVA	165500023452	3R201059
194	BASPA25	PLANTA ELECTRICA DIESEL MARCA KIPOR	165500027921	3R201059
195	BASPA25	PLANTA ELECTRICA DIESEL MARCA KIPOR	165500027922	3R201059
196	BASPA25	PLANTA ELECTRICA OLYMPIAM 165 KVA	165500028594	3R201059
197	BASPA25	PLANTA ELECTRICA AUXILIAR 20 KVA	165500031356	3R201059
198	BASPA25	JHON DERE DIESEL GENERADOR 80W	165500031475	3R201059
199	BASPA25	PLANTA ELECTRICA DE 10 KVA	165500014311	3R201059
200	BASPA25	PLANTA ELECTRICA DE 575 KVA	165500014312	3R201059
201	BASPA25	PLANTA ELÉCTRICA TIPO 110A4-44T TRIFÁSICA	165500039632	3R201059

7. CONDICIONES TECNICAS. El CONTRATISTA debe cumplir con las Especificaciones Técnicas descritas en el presente contrato y/o aceptación de oferta. Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-003-002			PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR						
02-02-01-003-002-3			ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	3338009	ACEITE 15W-40 para Motor Diesel	GALON	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR
2	3338009	ACEITE 15W-40 para Motor Diesel	1 / 4	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR

3	3338009	ACEITE 20W-50 para Motor Gasolina	GALON	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR
4	3338009	ACEITE 20W-50 para Motor Gasolina	1 / 4	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR
5	3338009	ACEITE VALVULINA 90	GALON	0	1	1	15121503	OMITIDO	SIN CREAR
6	3338009	ACEITE ATF	1 / 4	0	1	1	15121504	OMITIDO	SIN CREAR
7	3338009	ACEITE SAE 90	GALON	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR
8	3338009	ACEITE VALVULINA 140	GALON	0	1	1	15121503	OMITIDO	SIN CREAR
9	3338009	ACEITE HIDRAULICO 68	GALON	0	1	1	15121504	OMITIDO	SIN CREAR
10	3338009	ACEITE HIDRAULICO 68	1 / 4	0	1	1	15121504	OMITIDO	SIN CREAR
11	3338009	ACEITE 2 TIEMPOS TCW3 MOTORES FUERA DE BORDA	1 / 4	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR
12	3338009	GRASAS LITIO ROJA EP2 DE EXTREMA PRESION Y FRICCION	KILO	0	1	1	15121902	OMITIDO	SIN CREAR
13	3338009	GRASAS LITIO ROJA EP2 DE EXTREMA PRESION Y FRICCION	LIBRA	0	1	1	15121902	OMITIDO	SIN CREAR
14	3338009	ACEITE ATF PARA COMPRESORES	GALON	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR
15	3338009	GRASA ROJA PARA CHASIS	KILO	0	1	1	15121902	OMITIDO	SIN CREAR
16	3338009	GRASA MULTIPROPISTO	LIBRA	0	1	1	15121902	OMITIDO	SIN CREAR
17	3338008	ACEITE 2 TIEMPOS PARA GUADAÑADORA	1 / 4	0	1	1	15121501	OMITIDO	SIN CREAR
18	3338008	GRASA RODAMIENTO LITIO	LIBRA	0	1	1	15121902	OMITIDO	SIN CREAR

8. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES: Toda la documentación fue debidamente revisada y evaluada en la evaluación técnica, por lo anterior:

REQUISITO	DESCRIPCION
CERTIFICADO ENTREGA DE LOS BIENES	El contratista se compromete a suministrar los elementos en condición de “NUEVOS” no remanufacturados de marcas reconocidas en el mercado y de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, protegidos por el respectivo embalaje, sin presentar imperfectos de ningún tipo y/o algún otro tipo de anomalía exterior e interior. Entregar los bienes en perfectas condiciones de calidad, nuevas y empacadas de manera original sin alterar su envoltura o composición original, cumpliendo con las calidades físicas y técnicas requeridas.
CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS BIENES	El contratista se compromete a remplazar los elementos que presente daños y/o deterioros y/o mal estado, una vez informado de la novedad, por el supervisor del contrato, que al momento de la entrega no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y adicionales pactadas.
TRANSPORTE DE LOS BIENES	El proponente mediante certificación firmada por el Representante Legal, garantiza que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir el transporte de los productos, objeto del contrato hasta el lugar de entrega, así como los seguros de transporte por robo, destrucción, reemplazo, pérdida o daño de los mismos y quedarán bajo su responsabilidad todo el personal y equipo necesario para la entrega de los productos. Nota: El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD DE EXISTENCIAS DE STOCK	El contratista garantiza la disponibilidad de existencias que garanticen el suministro de los bienes contratados dentro de las 48 horas siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato en coordinación con las Unidades beneficiadas.
COMPROMISO "CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN OTAN"	El contratista se compromete que en caso de ser adjudicatario, deberá proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN** dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.
FUNCIONARIO COORDINADOR	El contratista certifica que cuenta con un coordinador con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos del supervisor del contrato y las unidades, donde deberá indicar nombre completo, fax, correo electrónico, línea fija o celular así: NOMBRE Y APELLIDOS: Schirley Paola Carvajal Gómez _ CORREO ELECTRONICO: comercial@jefiltros.com LINEA TELEFONICA FIJA: 3704489 LINEA TELEFONICA MOVIL: 3108540366
SEGURIDAD INDUSTRIAL	El contratista se compromete a que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad. El contratista garantiza que se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (personal que realizará la entrega) los elementos de seguridad industrial y dotación acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador, ello con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.
CERTIFICACIÓN DE EMPAQUE	El Contratista garantiza que los empaques primarios y secundarios y el embalaje de los reactivos para la conservación y el transporte de los mismos se ciñen a la normatividad vigente. El empaque primario mínimo debe ser inerte, proteger los reactivos de las condiciones ambientales adversas como humedad, luz, temperatura. Con sellos de seguridad. El empaque secundario además de ser resistente debe proteger el empaque primario. Si para el transporte se requiere de cadena de frío es responsabilidad del proveedor mantenerla hasta la entrega.
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	El contratista se compromete a que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El contratista asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA y el personal que desarrollará el suministro de las grasas y los lubricantes para equipo de ingenieros, con destino a las unidades centralizadas, su transporte o entrega de bienes objeto de contrato.

9. GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista se compromete a garantizar los siguientes puntos, los cuales se entienden como aceptados y garantizados con las firmas de las propuestas:

La garantía mínima requerida deberá amparar los siguientes aspectos:

- Que ampara el cumplimiento de las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento y condiciones técnica adicional de los bienes, responsabilizándose de los reclamos por cualquier mal estado de los bienes.
- Que ampara la calidad de los elementos relacionados en el anexo 2.
- Que sea por el término de duración del contrato y 6 meses más a partir de la entrega de recibo a satisfacción de los bienes.

Nota 1: Durante el lapso de vigencia de la garantía técnica, los costos y gastos que se generen serán asumidos por el contratista, por tanto, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deben incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 2: El bien objeto de garantía técnica deberá ser entregado de manera oportuna

cuando la unidad militar lo requiera, con las características técnicas iguales o superiores a las establecidas en el contrato.

10. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazados los bienes por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de los bienes rechazados, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TOLEMAIDA, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso.

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que de resultar adjudicatario está en capacidad de asumir en un término de dos (02) días calendario, el reemplazo de los elementos rechazados contado a partir del requerimiento por parte del supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

11. GARANTIA UNICA

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del recibido a satisfacción.

Nota: La garantía que cubre el Riesgo de incumplimiento del contrato, Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y deberá ser constituida dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.3. del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar

que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de desarrollo de las entregas y demás condiciones establecidas en el contrato, derivado del presente proceso de contratación.
3. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
4. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA.
6. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
7. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC TOLEMAIDA frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
8. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
9. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de compraventa que hayan sido catalogados dentro de esta categoría por parte de la Entidad.
10. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
11. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC TOLEMAIDA.
12. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
13. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA – CONTRATANTE.

EL C**ONTRATANTE** se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor de contrato resultado del presente proceso.
3. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

14. CATALOGACIÓN: En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Central Administrativa y contable Regional Tolemaida, dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HABILES SIGUIENTES a la suscripción del contrato** en medio magnético y físico la lista de los bienes a suministrar, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, el contratista deberá suministrar la información de los códigos OTAN del catálogo NOC (número de inventario de la OTAN) para realizar la catalogación de los bienes que entregara durante la ejecución del contrato IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL Y/O BIEN :1. Número de parte, número de referencia, código EAN, o cualquier número que identifique al material y/o bien, este punto hace referencia al número o combinación alfanumérica que el fabricante asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 2. Nombre del material y/o bien, hace referencia al nombre que el fabricante le asigna a cada uno de sus productos para su identificación. 3. Número OTAN de catálogo, Nacional Stock Number IDENTIFICACIÓN DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR: 1) Nombre del fabricante y/o distribuidor autorizado debe contener nombre completo como se encuentra registrado, siglas, número de identificación tributaria, país, departamento, ciudad, dirección, teléfono, correo electrónico, página web, nombre de la persona de contacto con nombre completo, cargo, teléfono, correo electrónico. 2) Código NCAGE número asignado para identificación de cada una de las empresas en el catálogo OTAN (fabricantes, distribuidores, normalizados, etc.).

15.SUPERVISOR. El supervisor del contrato será el señor **MY. JUAN CARLOS REYES GONZALEZ, Ejecutivo y Segundo Comandante del BAMAI y/o quien haga sus veces en el cargo**.

El supervisor del presente contrato tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas: **a.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera. **b.** Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de

ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos. **c.** Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes suministrados cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato. **d.** Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. **e.** En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. **f.** El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA la información que le requiera. g. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. h. **Tendrá las siguientes facultades en particular:** 1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato. 2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato. 3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato. 4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. 5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas. 7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

16. SANCIONES. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)**. En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien, dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA–** LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO**: **DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución la presente aceptación de oferta, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES. Se entenderán incorporadas a esta comunicación de aceptación de oferta, las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretación unilateral y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

18. PENAL PECUNIARIA. Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento definitivo del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL** – **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA,** se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS QUE INGRESAN AL TESORO NACIONAL**: El valor de las SANCIONES, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

19. DEMÁS ESTIPULACIONES. Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en el estudio previo, en la Invitación Pública de mínima cuantía, la oferta presentada y en los principios que regla la contratación estatal de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el numeral 5º al Art. 2 de la ley 1150 de 2007, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen el contrato y con base a este se realizara el registro presupuestal.

Para constancia se firma en el Municipio de Nilo Cundinamarca CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2022.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TOLEMAIDA REGIONAL TOLEMAIDA.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel CLAUDIA PATRICIA ORTIZ HURTADO
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida

POR EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
J.E. Filtros LTDA.
NIT: 830022612-3
EDWARD FLAMINIO CARVAJAL GAMBA
C.C.: 19420083 Bogotá D.C.
Representante Legal

SUPERVISOR:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. JUAN CARLOS REYES GONZALEZ
Ejecutivo y Segundo Comandante del BAMAI
y/o quien haga sus veces en el cargo

Elaboró:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASJ. MÓNICA ADRIANA CAMACHO BATISTA
Comité Evaluador Jurídico CENAC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ASE. YENNY CAROLINA HERRERA HERRERA
Comité Evaluador Económico CENAC

Vo.Bo.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CT. MARIANA CAÑAS GAVIRIA
Jefe de Contratación CENAC Regional Tolemaida

CENAC A

ANEXO 01
CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista deberá proporcionar al MDN Ejercito Nacional- Subdirección de Adquisiciones, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, así:

Información del contratista	**Información del fabricante del artículo de abastecimiento**
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal de xxxxxxxxxxxxxxxxx